

Comité de Regulación de la Bolsa de Comercio de Santiago	
Corredor	Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A.
Rol	9/2011

Santiago, 27 de abril de 2011

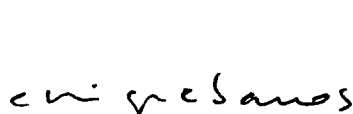
Proveyendo la comunicación de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (en adelante, la "Bolsa"), de 1 de abril de 2011:

Vistos y considerando:

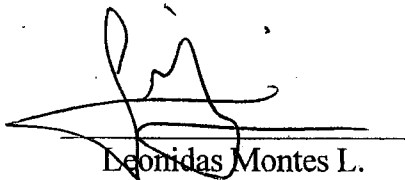
- 1) Que mediante comunicación de 1 de abril de 2011, la Bolsa puso en conocimiento de este Comité la minuta "Revisión específica de aspectos formales y operativos al 30 de noviembre de 2010 de Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A.", de 13 de enero de 2011 (en adelante, la "Minuta"), y la respuesta de Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A. (en adelante, el "Corredor"), de 24 de enero de 2011, con el objeto de que este Comité resolviera conforme a sus facultades.
- 2) Que si bien la Minuta hace referencia a algunas infracciones a la normativa bursátil por parte del Corredor, éstas no han causado detrimento a clientes u otros actores del mercado o constituyen errores leves o meramente formales, de modo que no se iniciará un procedimiento sancionatorio en virtud de lo establecido en el número 1), letra b), de la parte dispositiva del Auto Acordado N°2 de este Comité.

Se resuelve:

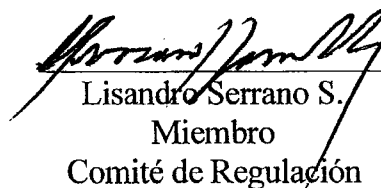
- 1) No iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A.
- 2) Notifíquese la presente resolución por carta certificada y correo electrónico enviados a Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A.
- 3) Infórmese la presente resolución por el Secretario del Comité al Directorio de la Bolsa.
- 4) Publíquese en la página web de la Bolsa de conformidad a lo establecido en el número 2) de la parte dispositiva del Auto Acordado N° 2 de este Comité.



Enrique Barros B.
Presidente
Comité de Regulación




Leonidas Montes L.
Miembro
Comité de Regulación



Lisandro Serrano S.
Miembro
Comité de Regulación

Autorizo la firma de los miembros del Comité de Regulación.



José Antonio Martínez Z.
Secretario
Comité de Regulación